MUNICIPALIDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Oficina:

Email: a.esti@hotmail.com Tel: 0991 650 888

CONTRATO Nº 0..2.../2013.

1. En la ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, República del Paraguay a los 19 días del mes Agosto del año 2013, se reúne por una parte el Señor **Roque Ramón Zavala Brizuela con C.I. Nº 1.155.673 y el Señor Francisco Portillo con C.I. Nº 4.581.850** en nombre y representación de la **Municipalidad de** Tte. 1° Manuel Irala Fernández, en su carácter de Intendente Municipal y Secretario General de la Municipalidad en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y otra parte la Firma *ALEX CONSTRUCCIONES* representado en este acto por el Sr. Claudio Alcides Mareco **con C.I. Nº 2.502.100-1** , domiciliado en la ciudad de Mariano Roque Alonso ,Barrio San Rafael, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, denominado en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO PARA "ALTEO Y CUNETEADO DE CAMINOS** Tramo entre Góndra y Avalos sanchez – Chaco Central **TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ**

el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"ALTEO Y CUNETEADO DE CAMINOS**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato; ----------

b) Documentación Técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas, incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante (Anexo 1); ----------

c) La Oferta y la lista de precios unitarios (Anexo 2); ----------

d) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajo objeto del Contrato y otros.-------

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o deficiencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden anunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 de la ley Nº 2051/03).

a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en Rubro 520-Construcciones; incluido en el Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal 2013; ----------

b) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Tte 1° Manuel Irala Fernández.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, de la Ley Nº 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Tte 1° Manuel Irala Fernández y adjudicada por Resolución Nº 693./2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

a) El plazo de vigencia de este contrato será desde la suscripción del contrato 90 días la recepción definitiva de la obra y el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales, la terminación por mutuo acuerdo o hasta la rescisión del mismo conforme a las disposiciones del Art. 59 de la Ley Nº 2051/03.----------

b) El contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños a cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y

CLÁULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

a) El importe total a ser abonado por las obras es de **Gs: 69.250.000**(Gs. Sesenta y nueve mil doscientos cincuenta) monto que afectara al presupuesto en el rubro 520 del año 2013 de conformidad a la Resolución Nº ---/2.013 ----------

b) Los reajustes de precios serán conforme a la Ley Nº 2051/03.----------

Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

k=m

Rm = Po x ΣIk(Pkm – 1)

k=1 Pko

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.

Po: Es el monto unitario inicial.

Ik: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice Pkm.

Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.

Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a 1 (uno)

CLÁSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.

El precio indicado será abonado por LA MUNICIPALIDAD AL CONTRATISTA conforme la Cláusula sexta **CREDITO Y SUJETA A LAS TRANSFERENCIA DE ROYALTIES, NO HABRA ANTICIPO**

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

a) La ejecución de la obra tendrá una duración desde la firma del contrato 60 días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.----------

2. b) La obra se realizará en EL , Tramo entre Gondra y Avalos Sánchez – Chaco Central **TTE 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ** a la firma del Contrato.----------

c) Para las condiciones de la obra se deberá considerar la disposición de la Ley Nº 4558/11 en su Art. 2º inciso c) por el cual establece que; en la medida de lo posible, al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberá ser personal domiciliado en el mismo territorio Municipal o Departamental de la Contratante. Y de acuerdo a la Cláusula Segunda, inciso b) de este Contrato.----------

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es establecido en Oferta conforme con las Especificaciones Técnicas.-

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g de la Ley 2051/03).

De Fiel cumplimiento de Contrato:

Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) a favor de la MUNICIPALIDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ. **Esta garantía tendrá vigencia por un tiempo estipulado de 90 días., La Recepción Provisoria se realizara a los 70 días a partir de la emisión de la orden de trabajo y la Recepción Definitiva a los 90 días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Trabajo.** Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prórroga, por igual tiempo, de dicha garantía del CONTRATISTA. La presentación de la Póliza de seguros deberá ser realizada como máximo transcurridos los diez (10) días siguientes hábiles a la fecha de firma del Contrato entre las partes.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS (Art. 37 inc. i de la Ley N° 2051/03).

11.1 Si el CONTRATISTA, no iniciara la obra en el tiempo previsto, o no diera cumplimiento al cronograma, o no entregara la obra en el plazo establecido en la Cláusula Séptima, pagará a la MUNICIPALIDAD DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ, una multa equivalente al 1/1000 del monto del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de aquella. La MUNICIPALIDAD DE, TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ hará efectivo su cobro, procediendo al descuento pertinente del precio TOTAL del Contrato; ----------

11.2 Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Octava, el CONTRATISTA no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, quedará constituido en mora de pleno derecho y se aplicará la multa pertinente, sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extra judicial por parte de la MUNICIPALIDAD DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j de la Ley N° 2051.03).

1. 12.1ALTEO Y CUNETEADA DE CAMINOS Tramo entre Góndra y Avalos Sanchez-Chaco Central **TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ**

- SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.----------

12.2 Cartel de obra.----------
12.3Limpieza final de la obra.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSPENCIÓN TEMPORAL, DAR POR TEMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindirle Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. L de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en este Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas siempre que la materia sea Arbitrable. A tales efectos, las Partes se someterán al Arbitraje ante un tribunal Arbitral conformado por tres Árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

Para la ejecución del Laudo Arbitral o para dirimir cuestiones que no sean Arbitrales, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de Asunción; República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández República del Paraguay a los 19 días del mes de Agosto del año dos mil trece.----------

Sr. Francisco Portillo
Secretario General

Sr. Roque R. Zavala B
Intendente Municipal

ALEX Construcciones
Claudio Alcides Mareco
RUC 2.502.100-1